

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, quince de febrero de dos mil veintiuno

Auto No. 202

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Kelly Vanessa Mancera Mosquera
Demandado: Herederos de Jair Andrés Téllez Rodríguez
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00185-00

En atención a que el curadora ad litem designado a los herederos de Jair Andrés Téllez Rodríguez, no aceptó la designación realizada por el despacho, se dispondrá su relevo.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Relevar** del cargo de curadora ad litem de Sandra Ruth Rodríguez Hernández, José Jair Tello Berrio y los herederos indeterminados de Jair Andrés Téllez Rodríguez, al doctor Edgar Hernán Echeverri Martínez, y en su reemplazo nómbrase al doctor Harold Kafuri Paipa, quien puede ser localizado a través de la dirección de correo electrónico haroldk28@hotmail.com. Comuníquesele su designación.

En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00).

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.